

13 de julio 2021

¿QUÉ DEBEN TENER EN CUENTA LAS NACIONES PARA FISCALIZAR DE FORMA APROPIADA AL ECOSISTEMA DIGITAL?

En un comunicado reciente, la OCDE¹ destaca que la pandemia de Covid-19 ha incrementado un cierto atractivo por establecer impuestos sobre empresas o sectores económicos que no fueron tan impactados por la emergencia sanitaria. Sin embargo, advierte que ello puede generar medidas discriminatorias y, al mismo tiempo, restar competitividad, dinamismo y posibilidades de superar con mayor celeridad las interrupciones ocasionadas por la pandemia.

La Asociación Latinoamericana de Internet (ALAI) celebra que la Asamblea Legislativa de Panamá se encuentre en el proceso de crear un modelo fiscal para el ecosistema digital en Panamá, pues especialmente en un contexto como el actual, es importante que las regulaciones fiscales no obstaculicen los beneficios económicos y sociales que generan las plataformas de internet. Además, es crucial que tales regulaciones atiendan los principios generales sugeridos por la OCDE para impuestos al consumo, basados en la **neutralidad, eficiencia, certeza y simplicidad, efectividad y justicia, y flexibilidad**. Dichos principios evitarán la doble tributación y el impacto negativo a la economía digital y, consecuentemente, a las pequeñas empresas y las sociedades.

Por ello, basados en la experiencia y en la búsqueda por aprovechar las mejores prácticas de otras jurisdicciones, y en pos de generar un espacio de diálogo que permita llegar a un acuerdo en común con las autoridades para un modelo fiscal correcto para las plataformas digitales en el país, la ALAI destaca los principios que deben tener en cuenta las naciones y en particular los legisladores y la Dirección General de Impuestos de Panamá para regular apropiadamente.

- Los impuestos a los ingresos que generan las plataformas digitales llevan consigo un reto de territorialidad, por lo cual su aplicación a nivel nacional, además de poseer el gran riesgo de ser poco efectiva, confusa y poco progresiva, puede dañar el conjunto -cada vez más creciente- de sectores económicos que participan en la transformación digital de una economía. Consideramos por ende que es apropiado que la discusión sobre un marco fiscal común en este aspecto se lleve a cabo en foros globales, como ya está sucediendo hoy, y su implementación a nivel nacional considere los criterios y tiempos definidos en estos foros para plasmar un marco fiscal nacional que sea armónico con la definición de reglas globales.
- Debido a que las empresas de la economía digital actúan solo como agentes de cobro de impuestos indirectos, entre más **simple** sea el proceso de cumplimiento fiscal, la regulación de impuestos al consumo será más **efectiva**. Esto incluye:

¹ [LA COMUNIDAD INTERNACIONAL RENUEVA EL COMPROMISO DE HACER FRENTE A LOS DESAFÍOS FISCALES DERIVADOS DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA](#)

- Que se contemple el mínimo de información indispensable para proveer al fisco.
- Que se use una definición precisa de servicios digitales, de la cual se desprenda con claridad qué servicios quedan comprendidos y cuáles quedan exentos.
- Que se cree un modelo flexible o híbrido que permita la inscripción voluntaria de las plataformas como recaudadoras del impuesto, o el cobro por medio de intermediarios bancarios, dado que los modelos comerciales de las empresas digitales varían.
- Que se considere el tiempo necesario para que los no residentes apliquen esas medidas, con un tiempo sugerido de por lo menos 12 a 18 meses, contados a partir de la publicación de los cambios legislativos definitivos. Este tiempo debería permitir que incluso los pequeños empresarios puedan implementar las adecuaciones a sus sistemas.
- Otras consideraciones para simplificar y hacer más eficiente la recaudación son el pago de impuestos en línea y en dólares u otras monedas comercialmente aceptadas sin necesidad de crear cuentas de banco locales; la flexibilización de los formatos para facturas; la exención a las empresas sobre la creación y actualización de registros en el idioma local o sobre la designación de un representante fiscal en el país; así como el balance entre el umbral fiscal establecido y las ventas realizadas en la jurisdicción sobre la cual se impondrán los impuestos.
- Que se considere que el reto de la territorialidad también se traslada a los cobros de impuestos indirectos. Un buen ejemplo es que las transacciones entre empresas no deberían entrar en el alcance de las normas sobre servicios digitales transfronterizos. Esto se debe a que las empresas ya deben por sí solas contemplar el IVA cuando importan servicios desde el exterior.
- Que se contemple el desafío de la ubicación del cliente. La propuesta debería utilizar al menos 2 elementos de información no contradictorios. De acuerdo a los principios recomendados por la OCDE, se debería tomar en cuenta la información típica del cliente ya recopilada por empresas y debería garantizarse que no haya doble tributación cuando pudiera existir ambigüedad.

Estos criterios están en línea con el proceso de adecuación que organismos internacionales como la OCDE han planteado para desarrollar una solución de largo plazo para un **marco fiscal global que no se enfoque desproporcionadamente en un solo sector de la economía** global o cree tratos diferenciados a empresas internacionales.

En este sentido, un buen modelo hasta ahora es el adoptado por el gobierno de **Chile** que considera un registro voluntario, sencillo y simplificado. Este modelo ha probado cierta eficacia, pues demuestra tener un registro de plataformas hasta en un 500% superior al de sus pares con modelos más rígidos y complejos y puestos en vigor casi al mismo tiempo.

Consideramos que Panamá podrá beneficiarse de referenciar estas leyes en una iniciativa de ley o un decreto que adecúe la aplicación del ITBMS al entorno digital. De esta manera el país también podrá evitar costos administrativos excesivos al momento de ampliar su base tributaria.

Al estar Panamá intentando recuperarse económicamente de la pandemia e intentar posicionarse como hub digital en la región, una ley no discutida a detalle podría tener medidas que generen doble tributación, tanto para consumidores nacionales como plataformas nacionales y offshore, además de acarrear procesos complicados y poco implementables para la recaudación.

Es en el interés de todos poder aportar ideas que permitan que Panamá cuente con una normativa de primer nivel, que sea garante de recaudación fiscal, permita el robustecimiento del ecosistema digital y sea atractiva para impulsar la inversión extranjera en el país, es por esto que refrendamos nuestra posición para participar en las mesas de trabajo que se requieran con la Asamblea legislativa y con todos los actores involucrados para llegar a un buen marco impositivo de la economía digital.